



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESAL (COMISIÓN PARA LA RESTITUCIÓN)
DEMANDANTE	HUMBERTO CORRALES RESTREPO propietario del establecimiento de comercio denominado ARRENDAMIENTOS NUTIBARA
DEMANDADO	YULIZ ENITH ACOSTA ARRIETA MARGARITA ROSA ARRIETA SUAREZ LAURA MARIA HENAO VARGAS YERALDIN SEPULVEDA JARAMILLO
RADICADO	05001-40-03-017- 2021 00729-00
ASUNTO	ORDENA COMISIÓN/ EXPIDE DESPACHO COMISORIO

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO), a fin de que se sirva realizar la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 83 No.46-69 DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN** por el incumplimiento a la conciliación realizada ante la NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN – OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE-NOTARIO, y NOTARIO ENCARGADO DR. DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA, con Acta de conciliación No.00588 del 12 de mayo de 2021.

En consecuencia y allegada la documentación requerida para este tipo de diligencias conforme la ley 446 de 1.998 en su Art. 69, se ordena comisionar **a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)** para que sirva hacer entrega a la parte actora HUMBERTO CORRALES RESTREPO con c.c. 8.244. 931 propietario del establecimiento de comercio denominado ARRENDAMIENTOS NUTIBARA a través del NOTARIO ENCARGADO DR. DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA, el inmueble **ubicado en la CALLE 83 No.46-69 del Municipio de Medellín**, y objeto de la conciliación donde la señora MARGARITA ROSA ARRIETA SUAREZ en su calidad de arrendataria se obligó a restituirle personalmente al demandante HUMBERTO CORRALES RESTREPO propietario del establecimiento de comercio ARRENDAMIENTOS NUTIBARA, el día sábado, 29 de mayo de 2021 el inmueble y por incumplimiento de lo pactado se solicita la restitución del inmueble citado, conforme el artículo 308 del C.G del P.

Así y en los términos indicados expídase el despacho comisorio para tal efecto, con la facultad para allanar en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Civil 17 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ee7c60319e609c76e1fc26d34e736f1dbd9a8bdde0ced8a6913a733361724c**

Documento generado en 13/08/2021 05:02:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>